



DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

MATERIA: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD AÑO 2023 ENTRE SERVICIO DE SALUD ÑUBLE Y MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO

DECRETO ALCALDICIO N° 1201

Chillán Viejo, 14 FEB 2023

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

A) Los Decretos Alcaldicios N° 3774/05.07.2021 y 3881/09.07.2021, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones a Administradora Municipal, respectivamente. I. Decreto N°3731/29.06.2021 que modifica Decreto N°755/05.02.2021 y Decreto N°6078/18.10.2021 que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales. Decreto 10813/30.12.2022 mediante el cual se designa a Don Rafael Bustos Fuentes como Secretario Municipal Subrogante. Decreto N°10683/30.12.2022 mediante el cual se aprueba nombramiento de Directora del Departamento de Salud Municipal.

B) Lo señalado en la Resolución Exenta 1C N°0136/12.01.2023 de Servicio de Salud Ñuble, mediante el cual se aprueba recursos y metas para el Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud año 2023.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** convenio entre Servicio de Salud Ñuble y Municipalidad de Chillán Viejo para la ejecución del "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud" para el año 2023, de acuerdo con lo estipulado en Resolución Exenta 1C N°0136/12.01.2023, el cual será desarrollado por el Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne de la comuna de Chillán Viejo.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que se originen de su ejecución a las siguientes cuentas presupuestarias:

N° cuenta	Nombre de cuenta
215.21.04.004	Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios
215.22.05.006	Telefonía Celular
215.22.08.007	Pasajes, Fletes y Bodegajes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDF/DFP/RBF/RBF/CGL/JAGH/pmt

Distribución: Secretaría Municipal, Unidad Convenios Salud.



MAOS/PSA/PPC/NPR/MNB

MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
FECHA INGRESO	24 ENE. 2023
FOLIO	678
TIPO DOCTO.	_____ N° _____
TRAMITE	_____

APRUEBA RECURSOS Y METAS PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD - AÑO 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos antecedentes; lo dispuesto en el DFL N°1/2005 que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el Decreto Supremo N° 140/04, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Exento N° 36/2022 sobre subrogancia del Director del Servicio de Salud Ñuble, ambos del Ministerio de Salud; N° 30/2015, N° 7/2019 y 16/2020, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón; en el marco de la glosa 02 de la partida 16, capítulo 02, programa 02 de la Ley de presupuesto del sector público del año 2023. El Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud del MINSAL; convenio suscrito con la I. Municipalidad de Chillan Viejo, aprobado por Resolución Exenta 1C/N° 921/del 26 de febrero del 2019 y Resolución Exenta 1C N°1109/del 05 de marzo del 2020, Resolución Exenta 1C N° 987/del 04 de marzo del 2021 y Resolución Exenta 1C/N°448/del 25 de enero del 2022, que aprueba recursos y Metas Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C/N°

0136 12.01.2023

1° Apruébese los recursos, metas y/o actividades que se indican a continuación para su cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2023 del Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de Salud, aprobado por Resolución Exenta del Ministerio de Salud N° 994 del 19 de diciembre del 2019.

2° El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud Ñuble, dispone en traspasar al Municipio, desde la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 15.086.343 (quince millones ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres pesos)**, monto que financiará las siguientes actividades:

Comuna	Establecimiento	Meta 2023	Horas Profesional	Horas Gestor Comunitario	Recursos 2023 SSN
Chillán Viejo	Cesfam Federico Puga	37	23	11	\$ 15.086.343

3° Se deja expresa constancia que lo resuelto en el punto anterior cuenta con la aprobación de la I. Municipalidad de Chillan Viejo.

4° Déjese establecido que de acuerdo a la legislación vigente, así como a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA TERCERA en el convenio original, este se entiende prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2023, siendo aplicable al desarrollo del programa los recursos, actividades y/o metas que se aprueban por la presente resolución, así como también todas las obligaciones y derechos que se contemplan en el convenio prorrogado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Elizabeth Abarca Triviño
Directora (s) del Servicio de Salud Ñuble

Distribución

- I. Municipalidad de Chillan Viejo
- 5/3A/1B/1C
- Oficina de Partes

